

PUBLICACIÓN

La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: La Tola
Departamento: Nariño
Municipio: Linares
Vereda: Bellavista
Corregimiento: San Francisco
Número de matrícula inmobiliaria: 250-2174
Número de cédula catastral: 52411000100000002022300000

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 al punto 3, en dirección noreste con predio de HEREDEROS LEOPOLDO ZAMBRANO, en una distancia de 103,4 mts; seguidamente del punto 3 al punto 7, en con predio de JAVIER GUERRERO, en una distancia de 68,9 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 7 al punto 12, en dirección sureste con predio de PASTOR ERAZO CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 69 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 12 al punto 16, en dirección suroeste con predio de LUCIANO GUERRERO, en una distancia de 142,1 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 16 al punto 1, en dirección noroeste con predio de BENICIO DIAZ, en una distancia de 30,4 mts.</i>

(Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD – folio 57 del cuaderno principal del proceso)

Datos del solicitante: GILBERTO ORLANDO ERASO DÍAZ C.C. 98.145.188



Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900095-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

KAROL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL

Secretaria